



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
QUIBDÓ – CHOCO**

Palacio de justicia Of. 306 Tercer Piso
j02lcqdo@cendoj.ramajudicial.go.co

INFORME DE SECRETARIA: Hoy 1 de febrero de 2024, paso a la mesa de la señora juez el presente proceso radicado 2022-00146 con la información que fue devuelto del tribunal superior, el cual revoco parcialmente el auto recurrido. - Provea señora juez.

YALIRA PARRA TORRES
Oficial mayor

AUTO DE SUSTANCIACION No. 052

Quibdó, primero (1) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LUZ FELINDA MURILLO ORTIZ
DEMANDADO: COLPENSIONES-COLFONDOS Y OTROS
RADICADO: 2022-0146

Toda vez que el H. Tribunal Superior de Quibdó, en providencia de fecha 12 de octubre del año en curso, resolvió:

PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el auto interlocutorio n.º 205 del 24 de marzo del presente año, proferido en este asunto en la audiencia obligatoria de CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO Y FIJACION DEL LITIGIO, por las razones expuestas.

SEGUNDO: DECRETAR, como se expuso en la parte considerativa de esta providencia, la exhibición de los documentos solicitados por AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. en la contestación de la demanda y relacionados en los numerales 3.11 del acápite 3 y todos los relacionados en el acápite 4 de la citada relación. Se CONFIRMA, en lo demás, la providencia apelada.

Por lo anterior, el despacho dispondrá obedecer y cumplir lo resuelto por el superior, y continuará con el trámite del mismo; así las cosas, se procederá a reanudar la audiencia Juzgamiento dentro de la cual se llevará a cabo la práctica de pruebas, se escucharán los alegatos y se proferirá la sentencia.

Por lo anterior el despacho DISPONE:

- 1º. OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Quibdó, conforme a lo antes expuesto.
- 2º. CONTINUESE con el trámite de la presente demanda, PROGRAMAR el día VEINTICINCO (25) de ABRIL de 2024, a las nueve (9) de mañana, para llevar a cabo la AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO dentro de la cual se llevará a cabo la práctica de pruebas, se escucharán los alegatos y se proferirá la SENTENCIA.
- 3.- INDICAR que la audiencia se realizara de manera virtual, en caso de que algunas de las partes no puedan conectarse a la diligencia por algún inconveniente podrán comparecer al despacho de manera presencial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARTHA CECILIA BEJARANO MATURANA
Juez

CERTIFICA: El auto que antecede fue notificado en el
estado Nro. _____ De fecha _____ 2024

MARIA IDALIDES PAZ BORJA
Secretaria

